



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

## DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

### SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

PGE – SEDLE N° 010/2020

“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA  
PROFESIONAL EXPERTO EN AVALUOS  
INMOBILIARIOS PARA LA DEFENSA LEGAL  
DEL ESTADO (CASO N° CPA 2016-39.”

GESTIÓN 2020

## **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

### **1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado Generales se rige por el Reglamento de contratación de servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

### **2 GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre:

- Boleta de garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la ASFI del siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- Póliza de caución a primer requerimiento por el 7%.
- Retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

### **3 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **3.1 Las causales de descalificación son:**

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario 1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el sub numeral 7.2 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- j) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 13.3 del presente DBC.
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

### **4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

#### **4.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:**

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

#### **4.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:**

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en cualquiera de los Formulario requeridos en el DBC.
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.

### **5 DECLARATORIA DESIERTA**

El RPC declarará desierta una convocatoria pública internacional en los siguientes casos:

- Cuando ninguna propuesta cumpla las condiciones establecidas en el DBC.
- Cuando todas las propuestas económicas excedan el precio referencial.
- Cuando no haya ninguna propuesta.
- Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de la documentación para la formalización de la contratación y no exista ninguna otra propuesta.

### **6 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de Reglamento para Contratación de servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

### **7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE**

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

#### **7.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:**

- a. Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b. Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c. Formulario de Experiencia General y Específica (Formulario 3).
- d. Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario 4), solo para convocatorias cuyo método de selección y adjudicación es Calidad y Costo.
- e. Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 5) para proponentes extranjeros.

- 7.2 La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

## 8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1 La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 8.2 Precautelando la transparencia y seguridad de las propuestas, se ha implementado el correo electrónico [contrataciones@procuraduria.gob.bo](mailto:contrataciones@procuraduria.gob.bo) para la recepción de las propuestas y documentos. Dicho correo electrónico se encuentra encriptado y la clave de acceso al mismo solo es revelada a la hora exacta previa a la apertura de propuestas.

Es importante recalcar que la clave de acceso al correo [contrataciones@procuraduria.gob.bo](mailto:contrataciones@procuraduria.gob.bo) en el cual se recibe las propuestas, es separada en cuatro partes cuyos responsables son:

1. La Unidad De Transparencia.
2. La Unidad Solicitante.
3. La Dirección General De Asuntos Administrativos.
4. La Dirección General De Coordinación.

Siendo imposible que una sola persona pueda de manera independiente acceder a la información recibida.

- 8.3 En casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación

## 9. APERTURA DE PROPUESTAS

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario Apertura de Sobres y/o Lectura de Propuestas.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

## 10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y MÉTODO DE SELECCIÓN

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de CALIDAD Y COSTO, bajo el siguiente procedimiento

### EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, utilizando el Formulario correspondiente y aplicando el método CUMPLE / NO CUMPLE.

### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD Y COSTO

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas, con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE): 30 puntos

SEGUNDA ETAPA: Calidad (PT): 70 puntos

### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 30)

La Evaluación de la Propuesta Económica y Errores Aritméticos: Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.
- Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada.

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula y utilizando el Formulario CC-3:

(Pe)	=	(PMV) Propuesta Económica del Menor Valor	X	30
Proponente Evaluado		(PEPe) Propuesta Economica del Proponente Evaluado		

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica pasaran a la Evaluación de la Calidad.

### EVALUACIÓN DE LA CALIDAD (SOBRE 70)

- **10 PUNTOS:** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, asignándole 10 puntos.
- **60 PUNTOS:** Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales requeridas en el formulario de condiciones adicionales de los Términos de Referencia asignando un puntaje de hasta sesenta (60) puntos.

Para la evaluación de la Calidad la Comisión de Calificación utilizará el Formulario CC-3

Las proponentes que en la Evaluación de la Calidad no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

### DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas, económica y calidad de cada proponente, se determinará el puntaje total para cada uno de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pe \text{ (Proponente Evaluado)} = PEi \text{ (Puntaje de la Propuesta Económica)} + PTi \text{ (Puntaje de la Propuesta Calidad)}$$

La Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **11 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

## **12 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

**12.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, Adjudicará o Declarará Desierta, mediante Resolución Expresa.

**12.2** En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

**12.3** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

**12.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada de acuerdo a lo establecido en el DBC.

## **13 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**13.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

**13.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

**13.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

#### 14 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

#### 15 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, el Responsable de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de los Términos de Referencia y las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

#### 16 CONVOCATORIA

### 1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso **PGE – SEDLE N° 010/2020**

CUCE **2 0** - **0 6 8 3** - **0 0** - **1 0 4 1 8 3 1** - **1** - **1** Gestión **2020**

Objeto de la contratación **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA PROFESIONAL EXPERTO EN AVALUOS INMOBILIARIOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO (CASO N° CPA 2016-39)**

Método de Selección y Adjudicación  Precio Evaluado más Bajo  Calidad y Costo

Forma de Adjudicación  Por el Total

Precio Referencial **Bs99.528,00(Noventa y nueve mil quinientos veintiocho 00/100 Bolivianos)**

La contratación se formalizará mediante  Contrato

Plazo previsto para el servicio (en días calendario)

**EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2020, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TDRS.**

Garantía de Cumplimiento de Contrato (Suprimir en caso de formalizar con Orden de Compra)

**SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL EN REEMPLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**DICHA RETENCIÓN SERÁ DEVUELTA A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO A SOLICITUD DEL PROPONENTE CONTRATADO.**

Organismos Financiadores #

1

Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)

**TESORO GENERAL DE LA NACIÓN**

% de Financiamiento

**100%**

## 2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante

**Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto**

Horario de Atención de la Entidad

**08:30 – 12:30 a  
13:30 -17:30**

*Nombre Completo*

*Cargo*

*Dependencia*

Encargado de atender consultas

**Paola Valeria Bonadona Quiroga**

**DIRECTORA GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 1**

**Alejandro Ale Terán**

**PROFESIONAL**

Teléfono

**2118454  
2118455**

Fax

Correo Electrónico

**[pbonadona@procuraduria.gob.bo](mailto:pbonadona@procuraduria.gob.bo);  
[aale@procuraduria.gob.bo](mailto:aale@procuraduria.gob.bo)**

## 3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	22	05	2020			<b>Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto</b>
2. Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas (Hora de Bolivia)	26	05	2020	11	00	<p><u>Recepción:</u></p> <p>Calle Martín Cárdenas Nro. 109, zona Ferropetrol Piso 1 DGAA – El Alto – Bolivia</p> <p>correo: <a href="mailto:contrataciones@procuraduria.gob.bo">contrataciones@procuraduria.gob.bo</a></p> <p><u>Apertura y/o Lectura de Propuestas:</u></p>
				11	30	



						Sala de Reuniones de la Dirección General de Asuntos Administrativos	
3.	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPC	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		26	05	2020			
4.	Adjudicación o Declaratoria Desierta	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		27	05	2020			
5.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		28	05	2020			
6.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		29	05	2020			
7.	Suscripción de contrato	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		29	05	2020			

## 17 FORMULARIOS REQUERIDOS

### FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

<b>Lugar y Fecha</b>	:	<input type="text"/>
<b>N° del Proceso de contratación</b>	:	<input type="text"/>
<b>Objeto del Proceso</b>	:	<input type="text"/>
<b>Vigencia de la Oferta</b>	:	<input type="text"/>
<b>Costo o precio del servicio</b>	:	<input type="text"/>

Remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

#### **I. De las Condiciones del Proceso de Contratación por Comparación.**

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa boliviana aplicable al presente proceso de contratación y prestación de servicio.
- b) En caso de ser adjudicado, este formulario constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se suscriba el contrato.
- c) Declaro y garantizo haber examinado los TDR's y el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.

#### **II. Declaración Jurada.**

- a) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de un medio formal, de manera previa a la aceptación de la adjudicación. El incumplimiento de esta declaración es causal de rechazo de la aceptación a la adjudicación.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito ante el Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la PGE o de otras personas naturales o jurídicas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro la veracidad de toda la información y documentación proporcionada, asumiendo total responsabilidad sobre la legalidad y contenido presentado.
- d) Declaro no tener conflicto de intereses para participar en el presente proceso de contratación.
- e) Declaro no tener sentencia condenatoria, ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión,

- f) Declaro no tener vinculación de parentesco con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y otros servidores públicos participantes del proceso de contratación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**III. De la Presentación de Documentos para la Suscripción del Contrato.**

Para proponentes:

- a) Original de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.
- b) Número de Identificación Tributaria (NIT).
- c) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad.
- d) La documentación que respalde la información declarada en los Formularios 3 y 4 con relación a la formación y experiencia.

[Firma del Proponente]  
[Nombre completo Proponente]

**FORMULARIO 2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Lugar y Fecha:

**1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**

Nombre del proponente:

Cédula de Identidad:

Número CI

Domicilio:

Teléfonos :

**2. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES**

**Solicito que las  
notificaciones/comunicaciones  
me sean remitidas vía:**

Fax:  
(solo si tiene)

Correo Electrónico:

**Nota:** El proponente debe registrar la información requerida, según corresponda.

*[Firma del Proponente]*  
*[Nombre del Proponente]*

**FORMULARIO 3**  
**FORMACIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**  
**(PROFESIONAL ESPECIALISTA)**

1. DATOS GENERALES		
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
Número de Cédula de identidad o pasaporte	Lugar de expedición	Edad
Formación Profesional	Universidad o Institución Académica	Nacionalidad

2. EXPERIENCIA GENERAL	
Años de Ejercicio Profesional	Fecha de Título en Provisión Nacional

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA							
Nº	Institución/Entidad/Empresa	Caso y cargo desempeñado	Foro/Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

**Nota:** El proponente debe presentar este formulario para cada profesional propuesto, cuya información debe estar relacionado con los requisitos mínimos exigido en los Términos de Referencia.

*[Firma del Proponente]*  
*[Nombre del Proponente]*

**FORMULARIO 4**  
**CONDICIONES ADICIONALES**  
**(Aplicable solo para el Método de Selección Calidad y Costo)**

N°	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado	Condiciones Adicionales Propuestas
1.	Haber participado en cursos relacionados a la materia de avalúo de bienes inmuebles. <b>(5 puntos por cada curso)</b>	10 puntos	
2.	Docencia en la carrera de arquitectura	10 puntos	
3.	Haber dictado seminarios, cursos de pregrado o posgrado en materias vinculadas al avalúo de bienes inmuebles.	5 puntos	
4	Haber trabajado de 6 a 10 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(5 puntos)</b> Haber trabajado de 11 a 15 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(15 puntos)</b> Haber trabajado más de 15 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(20 puntos)</b>	20 puntos	
5.	Haber realizado de 6 a 10 valuaciones de inmuebles ubicados en la ciudad de Oruro <b>(5 puntos)</b> Haber realizado más de 10 valuaciones de inmuebles ubicados en la ciudad de Oruro <b>(15 puntos)</b>	15 puntos	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60 puntos</b>	

**Nota:** El proponente debe llenar el presente formulario y respaldar con fotocopias simples todas las condiciones adicionales propuestas a efectos de que su propuesta no sea descalificada

***[Firma del Proponente]***  
***[Nombre del Proponente]***

**18 FORMULARIOS PARA USO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE**

**FORMULARIO CC-1  
APERTURA DE SOBRES Y/O LECTURA DE OFERTAS**

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	
		PRESENTO	NO PRESENTO
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Formulario de Experiencia General y Específica		
4	Formulario 4. Formulario de Condiciones Adicionales		

**FORMULARIO CC-2  
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Nº	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN PRELIMINAR EN SESIÓN RESERVADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Formulario de Experiencia General y Específica		
4	Formulario 4. Formulario de Condiciones Adicionales		



**FORMULARIO CC-3**  
**EVALUACIÓN DE CALIDAD COSTO**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA: 30 PUNTOS**

N°	PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1					
2					
N...					

**EVALUACIÓN CALIDAD: 70 PUNTOS**

**PONDERACIÓN 10 PUNTOS**

REQUISITOS MÍNIMOS	PROPONENTES		
	A	B	N...
FORMACIÓN			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
PUNTAJE TOTAL			

**PONDERACIÓN 60 PUNTOS**

N°	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado	PROPONENTES		
			A	B	N...
1.	Haber participado en cursos relacionados a la materia de avalúo de bienes inmuebles. <b>(5 puntos por cada curso)</b>	10 puntos			
2.	Docencia en la carrera de arquitectura	10 puntos			
3.	Haber dictado seminarios, cursos de pregrado o posgrado en materias vinculadas al avalúo de bienes inmuebles.	5 puntos			
4.	Haber trabajado de 6 a 10 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(5 puntos)</b> Haber trabajado de 11 a 15 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(15 puntos)</b> Haber trabajado más de 15 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(20 puntos)</b>	20 Puntos			
5.	Haber realizado de 6 a 10 valuaciones de inmuebles	15 puntos			

	ubicados en la ciudad de Oruro <b>(5 puntos)</b>  Haber realizado más de 10 valuaciones de inmuebles ubicados en la ciudad de Oruro <b>(15 puntos)</b>				
5.		20 puntos			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60 puntos</b>			
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD</b>					

**RESUMEN**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PROPONENTES</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>N...</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS</b>			
<b>PROPUESTA CALIDAD: 70 PUNTOS</b>			
<b>PUNTAJE FINAL</b>			

## 19 TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE

### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN EXPERTO EN VALUACIÓN INMOBILIARIA PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

---

Caso CPA No. 2016-39

Caso Glencore Finance (Bermuda) Limited c. Estado Plurinacional de Bolivia

---

#### I. MARCO JURÍDICO

- El numeral 1 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado establece, entre las funciones de la Procuraduría General del Estado, las de defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la Ley.
- El numeral 1 del Artículo 8 de la Ley N° 064 de 5 de diciembre de 2010(modificada por la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015), dispone que es función de la PGE defender extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones extrajudiciales, en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas jurídicas extranjeras que demanden al Estado boliviano.
- El inciso b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011, (modificado mediante la disposición adicional primera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016), establece que es atribución específica de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, estrategias para la defensa judicial ante jueces y tribunales nacionales o extranjeros, o extrajudicial ante foros y tribunales arbitrales y de conciliación, nacionales o extranjeros, o administrativa en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- La disposición adicional primera del Decreto Supremo No. 4156 de 13 de febrero de 2020 autoriza a la PGE la "Contratación por Comparación de Ofertas, en territorio nacional o extranjero, de servicios especializados para la defensa legal del Estado, provistos por nacionales o extranjeros" para la defensa legal del Estado. Asimismo, el parágrafo disposición adicional segunda señala que dicho procedimiento será reglamentado por la PGE, aprobado mediante resolución expresa. En ese entendido, por Resolución Procuradurial No. 046/2020 se aprueba el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.
- El Artículo 2 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal y Unidades Organizacionales de la Procuraduría General del Estado, que intervengan en las contrataciones descritas en el Artículo 1 de la norma precitada.
- El inciso b) del Artículo 5 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado dispone la modalidad de prestación de servicio con monto definido, misma que contemplará un precio fijo que será pagado de acuerdo al trabajo efectuado, según lo establecido en los Términos de Referencia.

#### II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL

## 2.1. Antecedentes del caso.

En fecha 19 de julio de 2016, el Estado Boliviano recibió una Notificación de arbitraje por parte de Glencore Finance (Bermuda) Limited ("Glencore") contra el Estado Plurinacional de Bolivia, con relación a los siguientes tres activos:

- Planta de Fundición de Vinto Estaño, revertido mediante Decreto Supremo N° 29026, de 7 de febrero de 2007;
- Planta de Fundición de Vinto Antimonio, revertido mediante Decreto Supremo N° 499, de 12 de mayo de 2010;
- Centro Minero de Colquiri, revertido a favor de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, mediante Decreto Supremo N° 1264, de 20 de junio de 2012.

En fecha 18 de agosto de 2016, el Estado Boliviano a través de la Procuraduría General del Estado presentó su Respuesta a la Notificación de Arbitraje haciendo conocer fundamentos de las excepciones de incompetencia y de admisibilidad de reclamos, solicitando adicionalmente la bifurcación del procedimiento arbitral.

El 31 de mayo de 2017, el Tribunal arbitral puso en conocimiento de las partes la Orden Procesal N°1, la cual establece el Calendario Procesal que detalla la sucesión de actuados procesales destinados a la tramitación del proceso arbitral.

El 16 de agosto de 2017 la demandante presentó su escrito de Demanda, incluyendo la respuesta a la solicitud de bifurcación del Estado Boliviano, quien por memorial de 18 de diciembre de 2017 presentó su escrito de Contestación a la Demanda y de Objeciones a la Jurisdicción.

En fecha 31 de enero de 2018, el Tribunal Arbitral emitió (a través de la orden Procesal N° 2) su decisión sobre la solicitud de bifurcación disponiendo: *"Por las razones expuestas, el Tribunal, decide escuchar los argumentos de las Partes sobre jurisdicción y admisibilidad juntamente con sus argumentos sobre el fondo, y bifurcar el procedimiento respecto a cuantía para una fase posterior, en caso de ser procedente."* Entendiendo que, por la decisión del Tribunal, el proceso se sustanciaría en dos fases: la primera con relación al fondo y la segunda con relación a la cuantía (si fuere pertinente) se modificó el Calendario Procesal, documento que con posterioridad sufrió una última modificación en fecha 15 de junio de 2018.

De conformidad al calendario procesal de fecha 15 de junio de 2018, la Demandante presentó el 22 de junio su Memorial de Réplica sobre el Fondo y Contestación a las Objeciones Jurisdiccionales planteadas por Bolivia; por su parte el 24 de octubre de 2018 el Estado presentó su Memorial de Dúplica sobre Méritos y Réplica sobre Jurisdicción; finalmente, el 22 de enero de 2019 la demandante presentó el escrito de Duplica sobre la Jurisdicción.

Asimismo, de acuerdo con la Orden Procesal No. 5, la Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo se llevó a cabo del 20 al 23 de mayo de 2019 en la ciudad de París, Francia. Posteriormente, el Tribunal mediante Orden Procesal No. 6 de 31 de mayo de 2019, comunicó a las partes que: *"considera que ciertas cuestiones sobre jurisdicción y fondo en este arbitraje pudieran estar interrelacionadas con las cuestiones relativas a cuantía. Por tanto, no obstante, la posibilidad de que el Tribunal todavía pudiera decidir emitir un laudo sobre la base de los alegatos de las Partes hasta la fecha, el Tribunal desearía disponer de los alegatos completos de las Partes relativos a cuantía tan pronto como sea razonablemente posible."*

En consecuencia, mediante la Orden Procesal No. 7 de 29 de julio de 2019, el Tribunal estableció el nuevo Calendario Procesal, para la sustanciación de la fase de cuantía con la presentación de los escritos de Réplica de la Demandante, Dúplica de la Demandada y la realización de Audiencia.

Por la Orden Procesal N° 11 de 5 de mayo de 2020, a solicitud del Estado Boliviano, el Tribunal Arbitral dispuso la modificación del Calendario Procesal determinando que las actuaciones

procesales restantes se realizarían: i) 5 de junio de 2020, presentación del Escrito de Duplica sobre Cuantía; ii) 5 al 9 de octubre, realización de la Audiencia sobre cuantía.

## **2.2. Antecedentes de la pericia en valuación inmobiliaria.**

La demanda de Glencore Finance (Bermuda) de 16 de agosto de 2017, incluyó el informe de la Arquitecta Gina Russo sobre la valuación inmobiliaria y el valor justo de mercado de la Planta de Fundición de Vinto Antimonio.

Al respecto, en el marco de sus atribuciones la Procuraduría General del Estado suscribió un contrato de prestación de servicios especiales con el Arq. Diego Mirones Venegas, con el objeto de contrastar el criterio vertido por la Demandante y sus informes periciales.

El 17 de diciembre de 2017, el Arq. Diego Mirones, presentó su informe de valuación de inmueble, cuestiones inherentes al valor justo de mercado de la Planta de Fundición de Vinto Antimonio, documento que, incluidos sus documentos de respaldo, fue presentado conjuntamente con el escrito de *"OBJECIONES PRELIMINARES DE BOLIVIA, ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y RESPUESTA SOBRE BIFURCACIÓN"*.

De acuerdo al Calendario Procesal en fase de cuantía, el 22 de enero de 2020 la Demandante presentó su escrito de Replica sobre cuantía, el cual incluyó el Segundo Informe pericial de la arquitecta Gina Russo.

Por lo señalado, a efecto de contrastar los argumentos vertidos por la demandante corresponderá contar con el criterio complementario de un experto, para que un segundo informe sea incluido en el escrito de Duplica sobre cuantía del Estado Boliviano a ser presentado el 5 junio de 2020.

## **III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Dentro del Caso CPA 2016-39 "Glencore Finance (Bermuda) Limited c. Estado Plurinacional de Bolivia" se precisa contar con asesoramiento técnico en el área de especialidad en avalúo de bienes inmuebles, con el objeto de rebatir los alegatos vertidos por la demandante con relación al Valor Justo de Mercado de la Planta de Fundición de Vinto Antimonio.

### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar las partes relevantes del Escrito de Demanda y Réplica sobre Cuantía presentados por la Demandante, junto con todas las Declaraciones de Testigos, Informes de Peritos, y cualquier otro documento que sea requerido.
- Realizar el segundo informe de avalúo de la Planta de Fundición de Vinto Antimonio.
- Colaborar en la elaboración de los argumentos técnicos de la Contestación a la Demanda.
- Asistir a la Audiencia sobre cuantía para sustentar el informe del experto, a ese efecto someterse a la preparación que corresponda en el marco de lo requerido por la Procuraduría General del Estado.

## **IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Con carácter enunciativo y no limitativo, el proponente adjudicado deberá preparar un informe pericial para que sea presentado ante el Tribunal Arbitral conjuntamente con el memorial de Dúplica respecto a cuantía, en el que se explique con detalle la metodología empleada, el

trabajo realizado y las conclusiones a las que se llegue, y se exponga la crítica que corresponda al informe pericial de cargo y los alegatos de la demandante, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Leer y analizar los Informes preparados por el experto valuador de la Demandante presentados con sus Escritos de Demanda y Réplica sobre Cuantía;
- b) Estudiar y analizar las Declaraciones, Opiniones, Anexos y cualquier otro documento que los peritos y expertos de las Demandantes hayan adjuntado a sus Informes;
- c) Recabar más información sobre las áreas sobre las que versaran los informes;
- d) Llegar a conclusiones sobre la validez o confiabilidad de los estudios periciales e informes de expertos presentados junto con los Escritos de las Demandantes;
- e) Participar en conferencias telefónicas con el Consorcio Jurídico Patrocinante de Bolivia y otros expertos que trabajan en el caso para revisar los puntos que serán incluidos en la Duplica de Bolivia.
- f) Asistir al Consorcio Jurídico Patrocinante de Bolivia en la preparación de preguntas de conainterrogatorio para los expertos de las Demandantes;
- g) Participar en reuniones de preparación de audiencias con el Consorcio Jurídico Patrocinante de Bolivia, los testigos de Bolivia y sus otros expertos;
- h) Estar disponible durante la audiencia para ayudar al Consorcio Jurídico Patrocinante de Bolivia según sea necesario.
- i) Colaborar en la elaboración de los argumentos a ser presentados en la Dúplica sobre cuantía.
- j) Realizar cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la contratación.

## **V. PRODUCTOS A SER ENTREGADOS Y DEFENSA AUDIENCIA Y POST AUDIENCIA**

El producto que el experto valuador deberá entregar a la PGE será presentado en idioma español, el cual se dividirá:

- i. Segundo Informe pericial de avalúo de la Planta de Fundición de Vinto Antimonio para la presentación de la Duplica sobre Cuantía de la Demandada, que rebatiría los alegatos presentados por Glencore Finance Bermuda en su escrito de réplica e informe pericial relacionado al avalúo inmobiliario.
- ii. Sustanciación en Audiencia y/o Participación de escrito post audiencia.

## **VI. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS**

El Experto en Valuación Inmobiliaria para la Defensa Legal del Estado, a fin de respaldar su propuesta, deberá adjuntar a la misma la documentación necesaria que respalde la experiencia general y específica solicitada, las cuales para efectos del presente documento, se considerarán requisitos mínimos para la contratación, con una ponderación de 10 puntos.

### **FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Título en Provisión Nacional en la Carrera de Arquitectura.

### **EXPERIENCIA GENERAL.**

- Haber trabajado como mínimo 5 años a partir de la emisión del título en provisión nacional.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Haber participado como perito en Arbitraje Internacional.

La documentación podrá ser presentada en medio físico o al correo electrónico habilitado para el efecto.

## VII. CONDICIONES ADICIONALES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

El experto en Valuación Inmobiliaria para la Defensa Legal del Estado, a fin de respaldar su propuesta, deberá adjuntar a la misma la documentación necesaria que respalde lo solicitado para efectos del presente documento, se considerarán requisitos mínimos para la contratación, con una ponderación de 60 puntos.

Nº	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado
1.	Haber participado en cursos relacionados a la materia de avalúo de bienes inmuebles. <b>(5 puntos por cada curso)</b>	10 puntos
2.	Docencia en la carrera de arquitectura	10 puntos
3	Haber dictado seminarios, cursos de pregrado o posgrado en materias vinculadas al avalúo de bienes inmuebles.	5 puntos
4	Haber trabajado de 6 a 10 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(5 puntos)</b> Haber trabajado de 11 a 15 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(15 puntos)</b> Haber trabajado más de 15 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(20 puntos)</b>	20 puntos
5.	Haber realizado de 6 a 10 valuaciones de inmuebles ubicados en la ciudad de Oruro <b>(5 puntos)</b> Haber realizado más de 10 valuaciones de inmuebles ubicados en la ciudad de Oruro <b>(15 puntos)</b>	15 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60 PUNTOS</b>

## VIII. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de CALIDAD Y COSTO, bajo el procedimiento establecido en el Documento Base de Contratación, cuyo resumen es el siguiente:

Etapa 1	Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
Etapa 2	Evaluación de la Calidad	70 puntos
	<b>Requisitos Mínimos Exigidos</b>	<b>10 puntos</b>
	<b>Condiciones Adicionales</b>	<b>60 puntos</b>
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

## IX. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será desde las oficinas de experto en avalúo inmobiliario, debiendo desplazarse a requerimiento de la PGE, al lugar donde está ubicado el activo objeto de la pericia, a la sede del arbitraje o al lugar de realización de la Audiencia u otro lugar que la PGE determine y/o requiera o a cualquier lugar que sea necesario para realizar las actividades objeto de la presente contratación.

## X. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la participación del escrito post audiencia 10 de octubre de 2020 (la fecha establecida de conclusión es estimada pudiendo modificarse dependiendo de lo establecido por el tribunal arbitral y/o la PGE)

En el caso de que no sea requerida la presencia del experto a la asistencia a la Audiencia y/o escrito pos-audiencia, el contrato se tendrá por concluido para efectos de cierre.

Los plazos para la presentación de los informes o la asistencia a la audiencia estarán sujetos a las fechas de presentación de los escritos o audiencia de conformidad a lo establecido por el Responsable de Supervisión del Servicio.

## **XI. PRECIO REFERENCIAL**

Se establece un costo total de \$US 14.300,00 (Catorce Mil Trecientos 00/100 dólares estadounidenses), equivalentes a Bs. 99.528,00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintiocho 00/100 bolivianos) por los servicios especializados de avalúo de bienes inmuebles al tipo de cambio oficial Bs6,96.

## **XII. FORMA DE PAGO**

El pago o remuneración al experto valuador se realizará bajo los siguientes criterios:

El pago se efectuará en dos desembolsos:

- a. **PRIMER DESEMBOLSO.** - Equivalente al 60% monto del contrato, una vez se entregue el informe final objeto de la presente contratación que coadyuve a los argumentos del Escrito de Dúplica de Bolivia y el mismo sea aprobado mediante el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción del Servicio. En respuesta a la Replica sobre quantum.
- b. **SEGUNDO DESEMBOLSO.** - Equivalente al 40% del monto del contrato, de ser convocado a audiencia por el Tribunal Arbitral, asistiendo a la misma para defender la posición plasmada en su informe.

En el caso de que el experto no sea convocado a la defensa y asistencia a la Audiencia, el contrato se tendrá por concluido para efectos de cierre, y el pago será hasta el último trabajo realizado.

La PGE no reconocerá o reembolsará gastos adicionales por concepto de horas extras, fotocopias, pasajes, reportes telefónicos y otros. Todos los gastos se encuentran incluidos en la remuneración total al Experto en avalúo inmobiliario.

Los viajes que deba realizar el Experto en avalúo inmobiliario correrán por su cuenta.

No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza emergentes de la relación con el experto.

El pago se realizará una vez emitido los informes parciales, final y/o defensa oral previa conformidad por parte del/la Responsable de Recepción del Servicio, que será aprobado por la Directora General de Defensa 1 a cargo del caso y remitido al Procurador General del Estado para continuar la tramitación correspondiente de acuerdo a normativa aplicable. El producto presentado por el experto valuador deberá estar acompañado por la factura, la que se consignará la Razón Social y el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la PGE, como se detalla a continuación:

Razón Social	:	Procuraduría General del Estado
NIT	:	180678022



La solicitud del pago la realizará el/la Subprocurador(a) de Defensa y Representación Legal del Estado, en su calidad de responsable del área de defensa legal del Estado, con base en el Informe de Conformidad.

En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante podrá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales

### **XIII. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión, seguimiento y control del servicio estará a cargo del Responsable de Recepción del Servicio y de la Dirección General de Defensa 1 como Unidad Solicitante. La supervisión permitirá la canalización de las comunicaciones, notificaciones, y la aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el experto, bajo los términos del contrato y los documentos que formen parte de este.

El objeto de la supervisión será conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del contrato.

La PGE, en su calidad de contratante, a través de la Dirección responsable del caso, observará y evaluará el desempeño del experto.

La Dirección encargada del caso, una vez recibido el/los Informes Periciales, efectuará su revisión y hará conocer al experto sus observaciones, si las hubiera.

Adicionalmente, el/la Responsable de Recepción del Servicio podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Coordinar con el experto el avance del trabajo y el alcance de las actividades a ser desarrolladas;
- b) Vigilar el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y otros documentos que formaran parte del contrato a ser suscrito con el experto.
- c) Otras actividades que se relacionen con la prestación de los servicios por parte del experto.

### **XIV. Documentos Para Firma de Contrato**

Para la firma del Contrato, el experto adjudicado deberá presentar, en original o copia legalizada, la siguiente documentación:

- a) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado
- b) Fotocopia simple de Certificado FUNDEMPRESA vigente (cuando corresponda)
- c) Fotocopia simple de Numero de Identificación Tributaria (NIT)
- d) Original o fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución (cuando correspondan)
- e) Original o fotocopia legalizada del poder de representación legal con facultades para suscripción de contrato (cuando corresponda).
- f) Certificado de no adeudo a la seguridad social de largo plazo –AFPs (cuando corresponda)
- g) Fotocopia simple de cedula de identidad del representante legal o del proponente adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no presente algún documento requerido, por la situación actual de Emergencia Nacional de Salud (COVID - 19) que atraviesa Bolivia y el Mundo; deberá presentar una carta justificando tal extremo y en su caso respaldando la no presentación de dicho documento, a efectos de que la Procuraduría General del Estado evalúe y considere dicho aspecto, estableciendo un plazo prudencial para la presentación de los mismos, teniendo dicha carta la calidad de declaración jurada.

En caso de que la PGE comprobara la falsedad de la declaración, la misma se reserva el derecho de iniciar las acciones pertinentes para resolver el contrato recuperar los montos de dinero entregado.

**XV. COSTOS DE PARTICIPACIÓN**

Los costos que demande la participación del proponente en el presente proceso de contratación, son de su entera responsabilidad, por lo que la PGE no efectuará ningún reembolso relacionado a su participación en el proceso de contratación.

**XVI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser modificado conforme al Reglamento de Contratación, cuando dichas modificaciones afecten el alcance, monto o plazo del contrato.

**XVII. CUMPLIMIENTO**

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, el experto en avalúo inmobiliario se compromete a prestar el servicio de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

**XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal c) del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado de Consorcios Jurídicos, Abogados y otros servicios especializados, para el presente contrato se prevé una retención del 7% que se deducirá de cada pago a realizarse al experto. Dichas retenciones serán devueltas a solicitud del experto a la conclusión del servicio.